

# ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



### **RESOLUCIÓN REGIONAL No. 310/2011**

Caraparí, 15 de Diciembre de 2011



PRIMERA REGIÓN AUTÓNOMA DE BOLIVIA

#### **VISTOS y CONSIDERANDO:**

- **Que,** La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.
- **Que,** el Art. 16 inc. d) de la Ley Nº 017"Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.
- Que, mediante nota de fecha 05 de Diciembre de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del contrato para la CONSTRUCCION DEFENSIVOS CANTO DEL AGUA".
- **Que**, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante Hoja de Ruta de fecha 05 de Diciembre de 2011, es remitida a las Comisiones Jurídica y Económica para su análisis, evaluación y posterior informe.
- Que, las Comisiones Jurídica y Económica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación la autorización para la firma del contrato para la CONSTRUCCION DEFENSIVOS CANTO DEL AGUA", ya que el proceso de adjudicación se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**Que,** en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2011, presentado y expuesto el informe de las Comisiones Jurídica y Económica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo por unanimidad de los Asambleístas Regionales presentes: H. Raúl Armando Mancilla Gallardo, H. Roberto Carema Tato, H. Damael López Villafuerte, H. Atilio Juan Hoyos Chávez, H. Wilfredo Zurca Sánchez, H. Udy Laida Peñaranda Soruco, H.

YACUIBA 1ra. seccion

CARAPARÍ 2da. seccion

VILLA MONTES 3ra. seccion

> Oficinas: Av. Circunvalación Edificio de la Gobernación de Caraparí Gran Chaco - Bolivia



# ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



José Luis Martín García Vargas, H. Bernardo Crispín Maragón y H. Aida Velásquez Chandán.

PRIMERA REGIÓN AUTÓNOMA DE BOLIVIA

#### POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

#### **RESUELVE.-**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, la firma del contrato del contrato para la CONSTRUCCION DEFENSIVOS CANTO DEL AGUA"; por un monto de Bs. 826.802,85 (Ochocientos Veintiséis Mil Ochocientos Dos con 85/100 bolivianos), a ser suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, Dr. Víctor Lorgio Torrez Choque y la ASOCIACION ACCIDENTAL "SAN ANTONIO Y ASOCIADOS", representada legalmente por el Sr. José Humberto Ruiz Cabero con C.I. Nº 4145947-TJA., con un plazo de ejecución de la obra es de 90 días calendario.

**ARTÍCULO 2º.-**Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado proyecto.

CARAPARÍ 2da. seccion

**YACUIBA** 

1ra. seccion

Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los quince días del mes de Diciembre de dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VILLA MONTES 3ra. seccion Dr. Raŭl A. Mancilla Gallardo
PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO

es conforme

Roberto Carema Tato
SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO